

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 FEB. 2020

**VISTO:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición N° 224/08 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

El artículo 13 de la Ley N° 3, que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo entre otras atribuciones, la de dictar el Reglamento Interno y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Anexo I de la Disposición N° 224/08-, establece que: *“Los/as Adjuntos/as asisten al/la Defensor/a del Pueblo en el marco de las competencias que enumera la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme el carácter unipersonal de la Institución desempeñan las tareas que les delegue el/la titular del Organismo”*;

El suscripto se ausentará, por motivos personales, entre los días 5 y 12 de febrero de 2020 inclusive;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso n) y o),

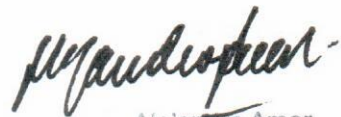
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Delegar la firma del Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Defensor del Pueblo Adjunto Arturo Pozzali, entre los días 5 y 12 de febrero de 2020 inclusive, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

er/FOB/SCEAL/CEAL

**DISPOSICION Nº** 017720



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.